

Comodoro Rivadavia, 23 de junio de 2004.-

VISTO:

Las R.CAFCN. N° 241/04 y R.CAFCN. N° 279/04, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a la designación de Profesor Ordinario en las asignaturas Técnica Farmacéutica II y Análisis de Medicamentos.

Que a efectos de su designación no corresponde reglamentariamente incluir el artículo 2° de las resoluciones CAFCN. N° 241/04 y 279/04.

Que corresponde anular las resoluciones del visto.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Anular las Resoluciones CAFCN. N° 241/04 y CAFCN. N° 279/04.-

Art. 2°) Confeccionar las resoluciones de designación de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 358/04.-



Lic. HORACIO PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales



Lic. EDGARDO J. J. SAAVEDRA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de CIENCIAS NATURALES